



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real  
Ejecutante: Bancolombia S.A.  
Ejecutado: Jorge Enrique Galeano Amaya  
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00002-00.

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A. contra Jorge Enrique Galeano Amaya por pago total de las obligaciones reclamadas.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del ejecutado Jorge Enrique Galeano Amaya; por secretaría librense los correspondientes oficios o mensajes de datos comunicando esta decisión.
3. Ordenar a Bancolombia S.A. que entregue a Jorge Enrique Galeano Amaya los originales de los pagarés números 2640093924, 2640093925, 2640093926, 2640093761, 2640094446, 2640093762, 377847679004472, 530373872211442, Pagaré sin número del 07 de marzo de 2022 y el pagaré sin número del 15 de septiembre de 2022, con la constancia que las obligaciones allí contenidas se extinguieron por pago total.
2. Archívese el expediente, y almacénese el expediente electrónico en la carpeta de *one drive* denominada "07ArchivoDefinitivo".

Notifíquese.

El Juez.

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:  
José Luis Gualacó Lozano

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Melgar - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3127755182d18357f5dc6403aa76ddaab7bf2fc44755d9254f90c4797608173f**

Documento generado en 25/10/2023 08:08:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**